



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 18-3-92

NUM.: 35

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Págs.

Del Diputado señor Ruiz Pérez, relativa a la apertura al público de la Casa de Cultura de Anguciana.

432

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

De la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a la pregunta formulada por el Diputado señor Irastorza Aldasoro, relativa a la situación financiera de las Corporaciones Locales.

432

	<u>Págs.</u>
De la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa al coste de celebración del Día de La Rioja en FITUR'92.	435
SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO	
Autorización de comparencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación, ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	436
SOLICITUDES DE INFORMACION	
Del Diputado señor Aldonza Martínez, relativa al análisis de agua de boca correspondiente a los municipios de Haro, Autol, San Asensio y Nájera.	436
RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACION	
Del Consejo de Gobierno a la solicitud de información del Diputado señor Torroba Terroba, relativa a solicitantes de subvenciones para actividades de formación y difusión para 1991.	436

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 225 del Diputado señor Ruiz Pérez, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula al Consejo de Gobierno una pregunta, para su respuesta por escrito, relativa a la apertura al público de la Casa de Cultura de Anguciana.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. José Francisco Ruiz Pérez, Dipu-

tado miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula ante el Consejo de Gobierno de La Rioja la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, adjudicó la obra de "construcción del Edificio Socio-Cultural" a la Empresa Benito Vázquez S.A. por un importe de 21.642.667 pts.

En julio de 1991 finalizan las obras. Habiendo transcurrido más de 7 meses desde la finalización de las obras y no habiendo empezado a funcionar todavía, este Diputado pregunta:

¿Cuáles son las causas por las que la Casa de Cultura de Anguciana no se abre al público?

¿Qué medidas piensa adoptar al respecto la Consejería de Cultura que fue quien sufragó la mayor parte de la obra?

Logroño, 28 de febrero de 1992. El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Francisco Ruiz Pérez.

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

La Mesa de la Cámara, en su reunión

celebrada el día 9 de marzo de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 226, de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado señor Irastorza Aldasoro, relativa a la situación financiera de las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 29, de 24 de febrero de 1992.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su

respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Irastorza Aldasoro con fecha 29 de enero, remitida a esta Vicepresidencia el 18 de febrero de 1992, relativa a los estudios sobre situación financiera de las Corporaciones Locales, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, para su traslado al Diputado regional.

En contestación a las preguntas que formula D. Juan José Irastorza Aldasoro, Diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, mediante escrito de 29 de enero de 1992, que dirige a la Mesa de la Diputación General de La Rioja, esta Consejería manifiesta lo siguiente:

Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Administración Local vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo noveno, apartado uno, del Estatuto de Autonomía, y, a consecuencia del carácter uniprovincial de nuestra Comunidad y según lo previsto en el artículo 14 y en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto, por las que correspondieran a la Diputación Provincial de La Rioja y las que en lo sucesivo se han atribuido a las Diputaciones Provinciales.

Con este fundamento, mediante el

Real Decreto 3323/1983, de 25 de agosto, se aprobó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Administración Local, sin que figure entre ellas ninguna referida a la regulación, control o tutela, de las condiciones financieras de las Entidades Locales.

Por su parte, en la legislación sobre régimen local tampoco se atribuyen aquellas facultades a las Comunidades Autónomas, ni a las Diputaciones Provinciales. Únicamente se establece, a través de los artículos 150 y 174 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la obligación de las Entidades Locales de remitir a la Comunidad Autónoma, igual que a la Administración del Estado, copia de sus Presupuestos Generales y de la liquidación de los mismos.

Y la referida Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 54, dispone que, salvo que el Estatuto de Autonomía atribuya la competencia a la Comunidad Autónoma, lo que no ocurre en nuestro caso, corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda autorizar la concertación de créditos por parte de las Entidades Locales. Y en el mismo artículo se establece que de las operaciones de crédito para las que las Entidades Locales no precisan autorización, deberán dar cuenta al Mi-

nisterio de Economía y Hacienda, sin que se haya previsto tal obligación respecto a la Administración Autonómica.

Esta Consejería, aún sin ser materia de su competencia, podría extraer información de los Presupuestos y liquidaciones remitidos por las Entidades Locales, pero debido a que, como se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, son muchas las Entidades que no envían tales documentos, no se dispone de ningún estudio relativo a la actual situación financiera de las Corporaciones Locales.

Además, cabe hacer una reflexión general sobre las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, para concluir, como su Señoría ha defendido en diversas ocasiones, que la Administración Local es autónoma, a todos los efectos, en relación a la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, y que, por tanto, las relaciones no serán en ningún caso de control o tutela, como su Señoría también indicó con acierto. Y, desde esta perspectiva, la actuación de la Comunidad Autónoma se orientará, principalmente, a asesorar y colaborar con aquellas Entidades Locales que lo soliciten, en cualquier aspecto de su actividad.

En consecuencia, no siendo competencia de esta Consejería, no existe

fundamento para plantear ninguna medida para intervenir en la situación financiera de las Entidades Locales, lo que, por otra parte, supondría una injerencia en las competencias de otras Administraciones.

Finalmente, para no dar lugar a errores o malentendidos, quiero dejar constancia de que por parte de esta Consejería nunca se ha requerido a ninguna Entidad Local información sobre su situación financiera, sino, en todo caso, el cumplimiento de su obligación de remitir copia de sus Presupuestos Generales y de sus liquidaciones, con independencia de las cifras que en ellos hubieran de reflejarse.

Logroño, 28 de febrero de 1992. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 231, de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa al coste de celebración del Día de

La Rioja en FITUR'92, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 29, de 24 de febrero de 1992.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Sanz Alonso con fecha 3 de febrero, remitida a esta Vicepresidencia el 18 de febrero de 1992, relativa al coste de celebración del Día de La Rioja en FITUR'92, tengo a bien exponer las siguientes consideraciones, para su traslado al Diputado regional:

El coste económico del Día de La Rioja en FITUR'92 no ha supuesto nin-

gún incremento económico, ya que había sido presupuestado y tenido en cuenta en el convenio que, para ese evento, se firmó con la Federación de Empresarios de La Rioja.

No obstante el desglose de gastos de ese día es el siguiente:

	<u>Ptas.</u>
Actuación Grupo de danzantes..	139.000
Comida.....	463.750
Obsequios (Camisetas).....	<u>45.000</u>
TOTAL...	647.750

Logroño, 3 de marzo de 1992. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La Mesa y Junta de Portavoces de la Cámara, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1992, a petición de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular, miembros de la Comisión de Agricultura y Ganadería, ha acordado autorizar la comparecencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación ante la citada Comisión, al objeto de que explique la situación de las negociaciones que está llevando a cabo con el Gobierno central sobre la aplicación del nuevo Decreto 1887/91, que sustituye al antiguo 808.

Se ordena la publicación de confor-

formidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

SOLICITUDES DE INFORMACION

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1992, ha calificado, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de la Cámara, como solicitud de información, la petición formulada por el Diputado señor Aldonza Martínez, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al análisis de agua de boca correspondiente a los municipios de Haro, Autol, San Asensio y Nájera.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACION

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1992, ha tramitado, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1

del Reglamento de la Cámara, la documentación remitida por el Consejo de Gobierno en relación con la solicitud de información formulada por el Diputado señor Torroba Terroba, relativa a solicitantes de subvenciones para actividades de formación y difusión para 1991.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---